



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 002 2017 00240 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ANDRES ESPINOSA BERRIO y otros
Asunto	Requiere previo aceptar cesión
AS.	2890V (2081) 6

En atención a la solicitud que antecede, observa el Despacho que las obligaciones N° 33181004773, 333810004732, 33381005779 y 4513086665596061 no guardan relación alguna con el presente asunto.

Así las cosas, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar la solicitud de cesión.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ac47617b973805b17b9d6339af7cb291b4863facf0d4a2a2ab933fc2effc8d**
Documento generado en 24/11/2021 11:57:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>